

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segorbe. (Autorización número 151.)

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segorbe solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 24 de noviembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segorbe para la apertura de cuentas de «Tesoro Público, Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Castellón

Central, Segorbe, Santa María, 13. 14-11-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Murciano. (Autorización número 152.)

Visto el escrito formulado por el Banco Murciano solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 24 de noviembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Murciano para la apertura de cuentas de «Tesoro público, Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Murcia

Central, Cieza, Santa Ana, 10. 32-14-01.

CORRECCION de erratas de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la Casa de Piedad-Hospicio de Vitoria para celebrar una rifa benéfica ante Notario.

Padecido error en la inserción del sumario que encabeza la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de fecha 26 de noviembre de 1964, página 15590, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En las líneas tercera y cuarta del sumario, donde dice: «... para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional», debe decir: «... para celebrar una rifa benéfica ante Notario.»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueban los cuestionarios y plan de estudios de Educación Física para los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

En virtud de las atribuciones que le están conferidas, y a propuesta de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los adjuntos cuestionarios y plan de estudios de la asignatura de Educación Física para los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

II.—PLAN DE EDUCACION FISICA PARA LOS INSTITUTOS LABORALES

a) Fases de la Educación Física.

Periodo	Cursos	Edad	Finalidad
Primero	Primero y segundo	De 10 a 12 años	Formación Física. Perfeccionamiento psico-fisiológico.
Segundo	Tercero y cuarto	De 13 a 14 años	
Tercero	Quinto y Bachillerato Laboral Superior (sexto y séptimo cursos)	De 15 a 17 años	Adiestramiento técnico deportivo (despuntamiento).

b) Materias de cada periodo.

Primer periodo.—Gimnasia educativa (rítmica y esencialmente dinámica con una primera parte, después de la puesta en marcha, de efectos higiénico-correctivos de tipo general).

Juegos infantiles de pequeña, mediana y gran intensidad de trabajo muscular y finalidad predeportiva general.

Ejercicios utilitarios y de aplicación general (en cada sesión de éstos figurarán dos ejercicios rítmicos de aplicación, encaminados a desenvolver el sentido rítmico del movimiento en los deportes, preadiestramiento; estos ejercicios se pueden obtener, por descomposición en fases-ejercicio, de los bailes regionales).

Juegos predeportivos y predeportes (iniciación general).

Natación (aprendizaje y práctica inicial).

Marcha y paseos «cross», de precisión, progresivos y de orientación.

Torneos.

Finalidad de este periodo, es la de formación psico-física (lograr un desenvolvimiento de la agilidad muscular y articular, desarrollo funcional y afianzar la educación psico-motriz). Se iniciará con él la preparación predeportiva general.

Segundo periodo.—Gimnasia educativa (con los mismos efectos que el primer periodo).

Gimnasia rítmica, construida a base de aplicación deportiva especial (integrados en parte por fases o ejercicios obtenidos de bailes regionales, que se aplican con esta finalidad de desenvolver el sentido rítmico deportivo).

Juegos infantiles libres y dirigidos, de gran intensidad de trabajo y de finalidad predeportiva de aplicación especial.

Predeportes (iniciación al «gesto» deportivo)

Juegos deportivos reducidos.

Deportes (con carácter reducido, especialmente atletismo y gimnasia deportiva).